

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/38]

El Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos, modificado por Decreto 93/2021, de 14 de septiembre, prevé la convocatoria de procesos selectivos específicos para la ampliación de las bolsas de trabajo que se encuentren agotadas o cuando sea previsible su agotamiento antes de la constitución de la nueva bolsa de trabajo.

Por su parte, el Decreto 98/2022, de 6 de septiembre, de medidas de agilización de los procesos selectivos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en los apartados 1 y 2 de su artículo 2 que las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer la obligatoriedad de que las personas que participen en los mismos se relacionen electrónicamente con la Administración en todas o algunas de las fases del procedimiento, estableciendo las convocatorias los trámites y actuaciones en que sea obligatorio relacionarse electrónicamente, los medios electrónicos habilitados para ello y los sistemas de identificación y firma admitidos.

Estando próxima a agotarse la bolsa de trabajo para el Cuerpo Superior, Especialidad Economía, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de 22/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM nº. 62, de 31 de marzo) y ante la necesidad de proceder a la cobertura de puestos de trabajo de dicho Cuerpo, que permita el correcto funcionamiento de los servicios públicos, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.4 de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, vigente con carácter reglamentario según lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, existiendo el informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública previsto en el artículo 6 de la Orden de 21/09/2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la selección de funcionarios interinos y gestión de bolsas de trabajo, ha resuelto convocar el correspondiente proceso selectivo con arreglo a las siguientes bases:

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de cubrir con personal funcionario interino las plazas vacantes que resulten necesarias.

1.2. No se admitirán en el proceso selectivo a quienes formen parte de la bolsa de trabajo del mismo Cuerpo y Especialidad a consecuencia del proceso convocado por Resolución de 22/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso por el sistema general de acceso libre en los cuerpos y escalas del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 62, de 31/03/2021).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición.

1.4.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el Portal del Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <http://www.jccm.es> en el apartado de publicaciones.

Las personas participantes en el proceso selectivo podrán acceder a través de una plataforma, que estará disponible en estos mismos espacios, a toda la información y publicaciones relativas al proceso en el que participen, para lo cual,

utilizarán el usuario y contraseña que obtendrán al darse de alta como solicitante en la mencionada plataforma. El nombre de usuario y contraseña serán respectivamente el NIF y la contraseña que facilitará en el momento de realizar la inscripción en la plataforma para realizar la solicitud de participación. Si se encontrase ya inscrita en la plataforma con anterioridad no será necesario hacerlo de nuevo, utilizando el usuario y contraseña que tuviesen previamente.

En esta plataforma se irá incorporando toda aquella información, relativa a la relación de cada aspirante a un proceso selectivo, así como los servicios de valor añadido relacionados que se vayan diseñando. Inicialmente, la persona opositora encontrará la siguiente información acerca del proceso selectivo que le atañe: Información sobre la relación de personas admitidas y excluidas; Información de la fecha y lugar de examen programado para el ejercicio y calificaciones obtenidas.

Las personas aspirantes también podrán recabar información marcando el número de teléfono 012, si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha (excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma), o bien, marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta de Comunidades, ni generará derechos para las personas destinatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.5. La presente convocatoria vincula a la Administración convocante, al tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo y le será aplicable la siguiente normativa: Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 7/2001 de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo; Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como cualquier otra vigente en ese marco de aplicación.

2. Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

2.1. Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Licenciatura en Economía,
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas,

O un grado equivalente a cualquiera de las anteriores.

Las titulaciones deben estar expedidas por centros oficiales reconocidos, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión como personal funcionario interino.

2.3. Si en el transcurso del proceso selectivo el órgano convocante tuviera conocimiento o dudas fundadas de que cualquiera de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada su exclusión.

En el supuesto de que llegase a conocimiento del Tribunal calificador la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante, a los efectos indicados.

2.4. Para la admisión en la prueba selectiva bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base 3.

3. Solicitudes de inscripción y pago de la tasa por derecho de examen.

3.1. La solicitud de participación en el proceso selectivo estará disponible en la Web de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el enlace al que se accederá a través de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa por derechos de examen, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

3.2. Quien desee participar en el proceso convocado podrá acceder a la solicitud mediante una aplicación que le permitirá registrarse como persona usuaria y obtener una contraseña. Con ese usuario, deberá entrar en la aplicación y cumplimentar la solicitud.

Las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente por vía electrónica. Asimismo, esta plataforma le permitirá, en su caso, incorporar la documentación justificativa de las circunstancias que le dan derecho a la bonificación o a la exención en el pago de la tasa que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 3.8 y 3.10.

El acceso a la solicitud electrónica permitirá, una vez cumplimentada y remitida correctamente, la descarga e impresión de un documento que generará el sistema, que acreditará que la solicitud ha sido enviada correctamente y contendrá los datos de la misma, así como el número de registro de entrada correspondiente y de transacción electrónica de pago. Este documento servirá, a todos los efectos, como justificante de su presentación.

3.3. Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. La solicitud de participación será única. En el caso de que una persona participante presente varias solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar dentro del plazo establecido en la base 3.5. No será posible realizar correcciones ni modificaciones una vez presentada y registrada la solicitud. En el caso de que una persona interesada quiera modificar alguno de los datos de su solicitud, debe solicitar la corrección de éstos mediante escrito motivado dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Calle Real número 14 de Toledo, en el plazo de presentación de la solicitud, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo.

Los datos personales, domicilio, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquella la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

3.4. Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de gestionar las bolsas de trabajo competencia de ese órgano administrativo. Este tratamiento de datos está legitimado por obligación legal y por el ejercicio de poderes públicos de conformidad con la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Asimismo, en su caso, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo, siendo lícito este tratamiento para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del

responsable del tratamiento o de la persona interesada en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión o de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses de la persona interesada (artículo 9.2b) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) de conformidad con la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.6. Las personas aspirantes deberán seguir las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud. Dentro de los datos personales, deberá indicarse al menos un número de teléfono, preferentemente móvil, y una dirección de correo electrónico, que se podrán utilizar para la realización de avisos relacionados con el procedimiento y, en su caso, posteriormente con el alta en la aplicación de gestión de bolsas de trabajo para el envío de ofertas.

3.7. Las personas aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba de aptitud.

El grado de discapacidad será comprobado de oficio por el órgano gestor convocante, si el mismo ha sido reconocido en alguna de las Comunidades Autónomas habilitadas para su consulta por la aplicación en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos ofrecido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

Cuando el grado de discapacidad se haya reconocido en una Comunidad Autónoma no habilitada para su consulta, el certificado acreditativo de la discapacidad deberá aportarlo la persona interesada, junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

El dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación únicamente será necesario para aquellas personas que hayan solicitado adaptación de tiempo y/o medios. Cuando este documento obre en poder de otras Administraciones Públicas, deberá aportarlo la persona interesada junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

Cuando la persona participante haya sido valorada en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, será recabado de oficio por el órgano gestor, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportarlo junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

No obstante lo anterior, la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar a la persona interesada la citada documentación en caso de que no pudiera ser recabada.

Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal de selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal de selección, publicándose en los lugares previstos en la base 1.4, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas.

3.8. Pago de la tasa de los derechos de examen. Una vez cumplimentada la solicitud de participación para su registro electrónico, la persona aspirante debe abonar la tasa por derechos de examen establecida en los artículos 364 a 369, ambos inclusive, de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

El pago se realizará electrónicamente, con o sin certificado digital (mediante adeudo en cuenta bancaria, tarjeta de débito o crédito), en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud y siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago electrónico de la JCCM le irá indicando.

Se aplicará una bonificación del treinta por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368, apartados 1 y 2, de la citada Ley 9/2012, de 29 de noviembre, ascendiendo la cantidad a pagar a 29,25 € (veintinueve euros con veinticinco céntimos de euro).

Las personas que presenten la solicitud de participación y además pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación conjunta del ochenta por ciento sobre la cuantía correspondiente, en cuyo caso la cuantía a pagar asciende a 8,36 € (ocho euros con treinta y seis céntimos de euro), según lo establecido en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre. La condición de familia numerosa general será verificada por el órgano convocante, o aportada por la persona interesada, en los mismos términos que en el apartado 3.10.c).

El pago deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la base 3.5. La falta de pago en dicho plazo será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.

Asimismo, la falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen en el plazo establecido, o de encontrarse exento, determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.9. Justificación del pago de la tasa: El sistema validará de forma automática el estado de pago de cada solicitud, por lo que no será necesario presentar adicionalmente ningún justificante de pago. No obstante, a requerimiento de la Administración, se podrá pedir el justificante de pago expedido por la plataforma en el momento de la presentación.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

3.10. Estarán exentas del pago de la tasa, según lo dispuesto en el artículo 368.4 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias:

a) Las personas participantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, no ocupadas (desempleadas), excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

La condición legal de demandante de empleo será comprobada de oficio por el órgano gestor convocante, cuando tal condición la tenga acreditada en cualquiera de las oficinas de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar junto con la solicitud electrónica y a través de la aplicación descrita en la base 3.2. el “informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo” expedido por el Servicio Público de Empleo, que acredite la condición anterior. Cuando esta condición se haya reconocido en otra Comunidad Autónoma diferente, el certificado o informe deberá aportarlo la persona interesada junto con la solicitud y a través de la aplicación descrita en la base 3.2. Lo podrá acreditar mediante la aportación del informe denominado “Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo” expedido por el Servicio Público de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En el supuesto de que la persona solicitante estuviera desempleada en el mes anterior a la convocatoria, cumpliendo el requisito de exención de pago de la tasa, pero no pueda aportar el informe anteriormente referido, resultará necesario aportar “informe de periodos de inscripción como demandante de empleo” acompañado de “informe de vida laboral”, de forma que quede suficientemente acreditada la situación de desempleo en el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El órgano convocante consultará de oficio el grado de discapacidad, si el mismo ha sido reconocido en alguna de las Comunidades Autónomas habilitadas para su consulta, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa, junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

Cuando el grado de discapacidad se haya reconocido en alguna Comunidad Autónoma no habilitada para su consulta, el certificado acreditativo de la discapacidad deberá aportarlo la persona interesada, junto con dicha solicitud y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

c) Las personas participantes que pertenezcan a familias numerosas de carácter especial. La condición de familia numerosa será comprobada por el órgano gestor convocante, si ha sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas habilitadas para su consulta, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo

caso deberá aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud electrónica de participación y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

Cuando la condición de familia numerosa de carácter especial se haya reconocido en alguna Comunidad Autónoma no habilitada para su consulta, la documentación acreditativa deberá aportarla la persona interesada, junto con dicha solicitud y a través de la aplicación descrita en la base 3.2.

La documentación acreditativa de las condiciones que, en su caso, justifiquen la exención del pago de la tasa deberá encontrarse vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar a la persona interesada la citada documentación en caso de no poder ser recabada.

3.11. Según lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 26 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

3.12. Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de la prueba selectiva del justificante de la solicitud y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

3.13. La bolsa de trabajo que se pretende ampliar en este proceso selectivo tendrá ámbito provincial. En consecuencia, en el apartado previsto para ello en la solicitud de participación, deberá expresarse la provincia o provincias de cuya bolsa se desea formar parte.

No obstante, las personas aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de trabajo podrán solicitar su inclusión o exclusión de la bolsa correspondiente a cualquiera de las provincias en cualquier momento posterior a su constitución y anterior a la oferta de un puesto de trabajo concreto por parte del órgano gestor de la bolsa, con los efectos establecidos en el artículo 7.3. del citado Decreto 90/2006, de 4 de julio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo, en las que constarán su nombre y apellidos, las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI, y la causa o causas de la exclusión.

El listado provisional de personas aspirantes admitidas se publicará en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), siendo de acceso restringido para usuarios con clave y contraseña.

4.2. La resolución por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes excluidas a la que se refiere el apartado anterior, establecerá un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para que puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que lo acredite.

Las personas aspirantes excluidas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidas, o no aleguen su omisión de las citadas listas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

4.3. Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación, que estará disponible en los lugares previstos en la base 1.4 y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación. Una vez completado el impreso de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, mediante escrito debidamente registrado en el Registro Único de la JCCM (<https://registrounicociudadanos.jccm.es>) dirigido al órgano convocante.

4.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, proceder a su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas y, además, que sus datos personales, y demás circunstancias consignadas en su solicitud, constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

4.5. Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad a la fecha de realización de la prueba, se publicará en el DOCM la resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Esta resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas. El listado definitivo de personas aspirantes admitidas se publicará en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>). Además, la resolución indicará el lugar y la fecha de realización de la única prueba selectiva.

5. Tribunal calificador.

5.1. Se nombra a los miembros del tribunal encargado de la selección, cuya composición se determina en el anexo I de esta Resolución.

5.2. El tribunal calificador, funcionará como órgano colegiado, ajustando en todo momento el procedimiento de su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. El tribunal calificador, en su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 49.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

5.4. El tribunal calificador queda incluido en la categoría primera, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Para la válida constitución del tribunal calificador a efectos de celebración de sesiones, será suficiente con la presencia de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría, y de al menos una de sus vocalías o los suplentes correspondientes. La persona que ejerza la secretaría, como miembro del tribunal calificador, tendrá voz y voto.

5.6. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

5.7. El tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros serán personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la prueba, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

5.8. En el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

5.9. El tribunal calificador podrá solicitar al órgano convocante autorización para la designación de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de la prueba.

5.10. A efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia, el tribunal calificador tendrá su sede en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Calle Real nº.14 45071 Toledo. Corresponderá al tribunal calificador la

consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.11. Si el tribunal calificador, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el tribunal calificador, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de participación a la prueba selectiva, a los efectos procedentes.

5.12. Los actos que dicte el tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando, por su naturaleza, puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo en este caso las personas aspirantes afectadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se realizará a través de una única prueba que consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 120 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 100 preguntas evaluables, más 5 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa temático contenido en el anexo II.

En el supuesto que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.

6.2. La prueba se valorará con una puntuación de 0 a 100 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:
$$\text{N}^\circ \text{ de aciertos} - (\text{N}^\circ \text{ de errores}/4).$$

La persona aspirante deberá obtener un mínimo de 50 respuestas netas para tener la consideración de haber superado la prueba, lo que supone el 50% de la calificación máxima del ejercicio.

No obstante, si el número de personas aprobadas no alcanzara un número igual o superior al 50% de las personas que hayan realizado la prueba, se entenderá que lo superan las personas que obtengan la mayor puntuación, siempre que sea igual o superior a treinta y ocho puntos, hasta alcanzar el 50% de las personas que hayan realizado la citada prueba. En el supuesto de que la persona aspirante situada en la última posición a la que corresponda la aplicación de este criterio esté empatada con otra u otras, todas ellas superarán la prueba.

6.3. En caso de empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas comenzando por la letra "T", resultante del sorteo público realizado, a estos efectos, por la Dirección General de Función Pública, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº. 228 de 28 de noviembre de 2022.

6.4. La prueba se realizará en la ciudad de Toledo. La fecha, hora y lugar en que se realizará se publicará junto con la relación definitiva de personas excluidas en el proceso selectivo.

6.5. Las personas aspirantes serán convocadas para la prueba en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarla.

6.6. Una vez celebrado el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base 1.4, la plantilla que contenga la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas correspondiente al ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre su contenido o de la propia plantilla correctora.

6.7. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al tribunal calificador sobre el contenido de las pruebas, a contar desde el día siguiente a la publicación por el tribunal calificador de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones, deberán ser presentadas electrónicamente mediante escrito debidamente registrado en el Registro Único de la JCCM (<https://registrounicociudadanos.jccm.es>) dirigido al Servicio de Personal de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y serán tenidas en cuenta por el tribunal calificador en sus deliberaciones. Las mismas se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora o de la relación de personas aspirantes aprobadas en la prueba, a salvo de los recursos que pudieran interponer las personas interesadas contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

7. Relación de personas aprobadas y bolsas de trabajo.

7.1. Concluida y calificada la prueba selectiva, el tribunal calificador publicará en el Portal de Empleo Público de la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es>, la relación de quienes la hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos, las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI de conformidad con las Orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, y las calificaciones obtenidas en la misma.

Dicha relación deberá ser publicada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución.

7.2. Dicha relación se remitirá simultáneamente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que se proceda a la elaboración de las bolsas de trabajo provinciales conforme a la puntuación obtenida en la prueba y la provincia o provincias solicitadas por las personas aspirantes. En caso de empate, se atenderá al criterio señalado en la base 6.3. de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.d) del Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos.

La gestión de la bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en el Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre Selección y Gestión de las Bolsas de Trabajo de los funcionarios interinos, correspondiendo la misma al órgano competente en materia de personal de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La acreditación de los requisitos señalados en la base 2.1 de esta convocatoria se llevará a cabo en el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino decayendo el derecho a dicho nombramiento y consiguiente exclusión de la bolsa de no quedar acreditados. Tal y como señala la base 2.2, los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión como personal funcionario interino.

8. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que en el párrafo anterior, según disponen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
P.D. (Resolución de 15/09/2015, DOCM 17/09/2015)
La Secretaria General de Hacienda
y Administraciones Públicas
MACARENA SÁIZ RAMOS

Anexo I

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, Tribunal Calificador:

Titulares:

- Presidenta:

Sarah García Rico.

- Vocales:

David Delgado Martínez

Rocío Hevia Pino

Joaquín Oliva Casas

- Secretaria:

María del Sagrario Rodríguez Gómez

Suplentes:

- Presidente:

Jaime Turrillo Sánchez

- Vocales:

María Estefanía Aguado Trigos

Miguel Ángel Pinilla Galán

Luis Mariano Valdivieso García

- Secretaria:

Ignacio Sánchez Monroy

ANEXO II:

Subgrupo A1

Cuerpo Superior

Especialidad: Económica

I. Teoría, Política y Estructura Económica

Tema 1. El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. El equilibrio del mercado.

Tema 2. La demanda y el concepto de elasticidad. Tipología de bienes basada en el concepto de elasticidad. La elasticidad de la oferta.

Tema 3. Teoría de la demanda del consumidor. La utilidad. Las curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Efecto renta y efecto sustitución. Método de Hicks y Slutsky.

Tema 4. La producción en el corto plazo. Factores de producción fijos y variables. Ley de rendimientos decrecientes. Las etapas de la producción. La producción en el largo plazo. Rendimientos a escala.

Tema 5. Los costes de producción (I). Concepto. El corto plazo: curvas de costes. Relaciones y propiedades geométricas de las curvas de costes a corto plazo.

Tema 6. Los costes de producción (II). El largo plazo: curvas de costes. Economías y deseconomías de escala. Relación entre las curvas de costes a corto y largo plazo: dimensión óptima.

Tema 7. La competencia perfecta. La empresa y el mercado. Determinación del equilibrio a corto plazo y a largo plazo.

Tema 8. La competencia imperfecta: monopolio puro, competencia monopolística y oligopolio.

Tema 9. La economía del bienestar. Óptimo económico. Las externalidades. Los bienes públicos.

Tema 10. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 11. Magnitudes macroeconómicas básicas. Sus relaciones en una economía cerrada y abierta.

Tema 12. La demanda agregada y la producción de equilibrio. El consumo. El ahorro y la inversión. El multiplicador. Inclusión del sector público y del sector exterior.

Tema 13. La política monetaria. Fines. Los instrumentos de la política monetaria. La política monetaria y el modelo IS-LM.

Tema 14. La política fiscal. Fines. Los instrumentos de la política fiscal. La política fiscal y el modelo IS-LM.

Tema 15. La inflación y el desempleo. La curva de Phillips. Estrategias para reducir la inflación. La política de rentas.

Tema 16. El comercio internacional: teoría de la ventaja absoluta, teoría de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Otras teorías alternativas del comercio internacional. Análisis básico de un arancel. La protección efectiva. La protección no arancelaria. La teoría de la integración. Estructura del comercio internacional.

Tema 17. La balanza de pagos. Estructura y medición. La balanza de pagos española. Evolución reciente.

Tema 18. El sector primario en España y en Castilla-La Mancha. Análisis y evolución de sus principales macromagnitudes. Evolución de la renta agraria. La política agraria: Consideración especial de la PAC.

Tema 19. El sector industrial en España y en Castilla-La Mancha. Análisis y evolución de sus principales macromagnitudes. Distribución por ramas productivas. Especial referencia al sector energético y al sector de la construcción.

Tema 20. El sector servicios en España y en Castilla-La Mancha. Análisis y evolución de sus principales macromagnitudes. Distribución por ramas productivas. Especial referencia al sector turístico y al del transporte.

Tema 21. Evolución económica y social de Castilla-La Mancha. Población y estructura urbana. Empleo y productividad. Producción y renta en los sectores primario, secundario y terciario. Consumo. Comercio exterior.

Tema 22. La política de cohesión de la Unión Europea 2021-2027. Objetivos políticos. Los Fondos Estructurales. La programación de los fondos estructurales: Acuerdo de Asociación y Programas Operativos. El Fondo de Recuperación Next Generation EU: instrumentos y características.

Tema 23. Los Programas Operativos de Feder 2014-2020 y 2021-2027 de Castilla-La Mancha. Principales elementos y características.

Tema 24. Los Programas Operativos de FSE 2014-2020 y FSE + 2021-2027 de Castilla-La Mancha. Principales elementos y características.

Tema 25. El sistema financiero español: organización y funciones. El Banco de España: órganos de gobierno y competencias. El Banco Central Europeo: antecedentes, organización y funciones.

Tema 26. Las entidades financieras. Clasificación. Régimen competencial entre Administraciones públicas. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Normativa castellano-manchega en materia de entidades de crédito y de entidades de seguros.

II. Matemática Financiera y Estadística

Tema 27. Definición y clasificación de las rentas: constantes y variables; temporales y perpetuas; inmediatas, diferidas y anticipadas; prepagables y pospagables; enteras y fraccionadas; continuas y discretas.

Tema 28. Amortización de préstamos. Préstamos amortizables mediante reembolso único. Con reembolso único y pago periódico de intereses. Con cuota de amortización constante. Sistema francés. Sistema americano y sistema alemán.

Tema 29. Tanto medio y efectivo de un préstamo. Valoración de préstamos: usufructo y nuda propiedad.

Tema 30. Empréstitos normales, con primas, con lotes y sin pago del último cupón.

Tema 31. Empréstitos amortizables mediante renta variable y empréstitos cuyos totales se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos.

Tema 32. Valor efectivo de los títulos de un empréstito ordinario teniendo en cuenta los impuestos que lo gravan. Cálculo de los tantos efectivos.

Tema 33. Estadística: conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

Tema 34. Las medidas de una distribución de frecuencias: medidas de tendencia central y dispersión. Curtosis y apuntamiento.

Tema 35. Correlación y regresión.

Tema 36. Números índices. Series cronológicas.

III. Derecho Tributario

Tema 37. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 38. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La aplicación de la norma tributaria. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.

Tema 39. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Utilización de las nuevas tecnologías de la información.

Tema 40. Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.

Tema 41. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: concepto, métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.

Tema 42. La aplicación de los tributos: concepto y órganos competentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El Defensor del Contribuyente. El número de identificación fiscal. Los procedimientos

administrativos en materia tributaria: Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución. Las liquidaciones tributarias.

Tema 43. El procedimiento de gestión tributaria. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 44. La recaudación. Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Extinción de las deudas: el pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 45. La recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y término de procedimiento. Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 46. La inspección de los tributos. Órganos competentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Funciones. Facultades. Deberes. Distintas actuaciones en el procedimiento de inspección: obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.

Tema 47. El procedimiento de inspección. Actuaciones de comprobación e investigación. Iniciación y desarrollo del procedimiento. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Conclusión del procedimiento. La documentación de las actuaciones inspectoras. Disposiciones especiales: aplicación del método de estimación indirecta, y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 48. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia tributaria: iniciación, instrucción y terminación.

Tema 49. La revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

Tema 50. El procedimiento económico-administrativo: naturaleza y órganos de resolución. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión. Las reclamaciones de naturaleza económica administrativa en el ámbito de Castilla-La Mancha. La Comisión Superior de Hacienda.

Tema 51. El sistema tributario español. Imposición directa e indirecta. Estructura y relaciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Reducciones. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Bonificaciones y deducciones. Regímenes tributarios especiales. Gestión del impuesto.

Tema 53. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 54. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Integración y compensación de rentas. Mínimo personal y familiar. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Deducciones autonómicas. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

Tema 55. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes: hecho imponible, exenciones, lugar de realización, devengo, base imponible y sujeto pasivo. Importaciones de bienes: hecho imponible, exenciones, devengo, base imponible y sujeto pasivo.

Tema 56. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorata. Devoluciones. Referencia a los regímenes especiales. Gestión del Impuesto.

Tema 57. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. La Ley de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 58. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo. Obligaciones formales y gestión del impuesto.

Tema 59. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación territorial. Transmisiones patrimoniales. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados. Disposiciones comunes.

Tema 60. El impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 61. Impuestos Especiales. Los impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos.

Tema 62. El Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Hecho imponible. Exenciones, devoluciones y reducciones. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Infracciones y sanciones.

Tema 63. El impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. El Canon Eólico: Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Gestión del impuesto.

Tema 64. La regulación del juego en Castilla-La Mancha. La Ley de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha. La gestión y recaudación de las tasas de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Los precios públicos.

IV. Estructura y Control del Presupuesto

Tema 65. El presupuesto: concepto, naturaleza y contenido. Los principios presupuestarios en nuestro ordenamiento jurídico. El ciclo presupuestario.

Tema 66. Técnicas de presupuestación. Especial referencia a: 1) Presupuesto por Programas (PPBS) y su evolución en España. Elementos fundamentales de la presupuestación por programas: objetivos, programas e indicadores; 2) Presupuesto por Resultados (PDR): concepto, objetivo y características.

Tema 67. La Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha: estructura y principios generales. Régimen de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha. Referencia a la Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 68. El Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (I). Concepto, características y contenido. Estructura de los estados de gastos y de ingresos. La elaboración, aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 69. El Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (II). Especialidad cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos. La ejecución del presupuesto de gastos: fases. La ordenación de los gastos y pagos: competencias y procedimientos. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Referencia a las peculiaridades en la ejecución de los gastos de personal, subvenciones/transferencias y gastos contractuales.

Tema 70. El Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (III). Las modificaciones de los créditos iniciales: clasificación, concepto, tramitación y competencia para su autorización.

Tema 71. El Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IV). Los procedimientos especiales en la ejecución del gasto público. Los compromisos de gastos de carácter plurianual. Los pagos "a justificar". El sistema de anticipos de caja fija. Tramitación anticipada de gastos.

Tema 72. El Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (V). La ejecución del presupuesto de ingresos: fases. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. La recaudación de derechos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: procedimiento y competencias. La devolución de los ingresos indebidos.

Tema 73. La Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Funciones. Las cuentas: tipología y régimen de funcionamiento. La Caja General de depósitos. Clases de garantías. Constitución, devolución e incautación de garantías. La ordenación de los pagos. Los reintegros de los pagos.

Tema 74. El déficit público: concepto y clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición. La deuda pública: concepto,

clases y régimen jurídico. Las operaciones financieras y los avales. Especial referencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 75. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el sector público (I). Principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Regla de gasto. Instrumentación del principio de transparencia. Establecimiento, seguimiento y control de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 76. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el sector público (II). Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Gestión presupuestaria. Mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas.

Tema 77. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (I). Concepto, tipología y régimen jurídico. Principios generales: especial referencia al Plan Estratégico de Subvenciones. Bases reguladoras. Beneficiarios y entidades colaboradoras: requisitos y obligaciones.

Tema 78. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (II). Procedimientos de concesión: Especial referencia al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Procedimiento de gestión y justificación. Procedimiento de gestión presupuestaria. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas.

Tema 79. Los gastos contractuales (I). Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo. Tipos Contractuales. Partes en el contrato: Órgano de contratación y capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos. Garantías.

Tema 80. Los gastos contractuales (II). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de concesión de obras. Contratos mixtos. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 81. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios generales. Principales recursos financieros. Los recursos propios. La capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas. Evolución del sistema. El Fondo de Compensación Interterritorial. Otras transferencias. La coordinación entre las diferentes haciendas territoriales.

Tema 82. Régimen jurídico de la actividad financiera del sector público empresarial: la empresa pública. Concepto y formas jurídicas de empresa pública. Régimen presupuestario, de contabilidad y de control. Especial referencia a las empresas públicas, fundaciones y otros entes dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 83. La financiación de las Corporaciones Locales. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: estructura y principios generales. Recursos propios. Otros ingresos.

Tema 84. El control de la actividad financiera (I). Concepto, fundamento y finalidad del control. Características y ámbito de aplicación. Clases de control. Efectos del control.

Tema 85. El control de la actividad financiera (II). El control interno; función interventora y control financiero. El control interno de la economía, eficacia y eficiencia del gasto público.

Tema 86. El control de la actividad financiera (III). La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: organización, funciones y facultades. Estructura y reparto de competencias. La fiscalización previa en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: límites generales.

Tema 87. El control de la actividad financiera (IV). El control externo: la Cámara de Cuentas. Ámbito de actuación. Organización, funciones y procedimiento. El control político.

V. Contabilidad Superior y Contabilidad Pública

Tema 88. El Plan General de Contabilidad (I). Características y estructura. Marco conceptual de la contabilidad.

Tema 89. El Plan General de Contabilidad (II). Las Cuentas Anuales. Normas de elaboración y contenido.

Tema 90. Análisis de los estados económicos-financieros (I). Análisis patrimonial. Equilibrios y variaciones patrimoniales. Ajuste patrimonial del efecto de la inflación; la actualización de balances.

Tema 91. Análisis de los estados económicos-financieros (II). Análisis financiero. Análisis del equilibrio de la estructura financiera. Análisis del coste de financiación y coste de capital. Análisis del fondo de maniobra. Ratios de estructura financiera.

Tema 92. Análisis de los estados económicos-financieros (III). Análisis económico. Análisis de resultados; ratios. Análisis de la rentabilidad; cálculo del punto muerto.

Tema 93. La Contabilidad Pública. Evolución de la concepción de la Contabilidad Pública. La Contabilidad Pública como sistema de información. Fines de la Contabilidad Pública. La normalización contable pública.

Tema 94. El Plan General de Contabilidad Pública (I) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Características más relevantes. Marco conceptual de la contabilidad pública.

Tema 95. El Plan General de Contabilidad Pública (II) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. Las Cuentas Anuales: descripción y análisis de los aspectos más significativos.

Tema 96. El Plan General de Contabilidad Pública (III) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. La contabilidad del presupuesto de gastos. Operaciones contables del presupuesto de gastos corriente: gestión de créditos, ejecución presupuestaria y cierre. Operaciones contables de presupuestos de gastos cerrados. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. La contabilidad del presupuesto de ingresos. Operaciones contables de presupuesto de ingresos corriente: apertura, reconocimiento de derechos a cobrar, anulación/cancelación de derechos, recaudación de derecho y cierre del presupuesto de ingresos. Operaciones contables de presupuestos de ingresos cerrados.

Tema 97. El Plan General de Contabilidad Pública (IV) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. La contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto, clasificación y características de los elementos del inmovilizado no financiero. Criterios de valoración y correcciones valorativas del inmovilizado no financiero. Operaciones mixtas. Operaciones Especiales. Contabilidad de las inversiones destinadas al uso general y de las inversiones gestionadas para otros Entes públicos.

Tema 98. El Plan General de Contabilidad Pública (V) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. La contabilidad del inmovilizado financiero: Concepto y características de los elementos de inmovilizado financiero. Criterios de valoración y correcciones valorativas de inmovilizado financiero. Contabilización de las operaciones del inmovilizado financiero.

Tema 99. El Plan General de Contabilidad Pública (VI) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. La Contabilidad del endeudamiento del sector público: Concepto, clases y fases de las operaciones de endeudamiento. Normas de valoración. Criterios generales de reconocimiento, cuantificación e imputación presupuestaria. Operaciones de endeudamiento en moneda extranjera.

Tema 100. El Plan General de Contabilidad Pública (VII) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. Operaciones a realizar a fin de ejercicio: Clasificación de largo a corto plazo. Periodificación. Contabilización de operaciones no formalizadas. Correcciones de valor. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. Determinación de magnitudes relevantes.

Tema 101. El Plan General de Contabilidad Pública (VIII) aprobado por Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril. Gastos con financiación afectada: Concepto y características. Operaciones que no constituyen gastos con financiación afectada. El coeficiente de financiación. Desviaciones de financiación. Ajustes del saldo presupuestario. Análisis del remanente de tesorería. El remanente de tesorería afectado. Seguimiento contable. Tratamiento de los gastos con financiación afectada en el ámbito del presupuesto.

Tema 102. La Contabilidad Pública en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Formación, rendición, estructura y contenido de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 103. La Contabilidad Nacional. Elaboración de las Cuentas Nacionales en el ámbito del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas SEC-2010. Principales novedades. Aspectos generales. Unidades y sectores institucionales.

Tema 104. La Auditoría Contable en el sector privado. Concepto y clases. La situación de la auditoría en España. Ley de Auditoría de Cuentas.

Tema 105. La Auditoría en el Sector Público. Concepto y clases de auditoría. Principios y normas de auditoría.